

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 946803

Cúcuta, lunes, 28 de mayo de 2018

Con la Resolución de Liquidación Oficial No946803 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada en la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización el día martes, 27 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el (los) contribuyente (s) CONJUNTO-CERRADO-PORTOFINO-CLUB-L, del Predio con registro catastral No 010105570100801 ubicado en A 29 14 216 VIA VEHICULAR Y PEATON del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones quinientos y dos mil quinientos PESOS (\$8,552,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el día de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONJUNTO-CERRADO-PORTOFINO-CLUB-L, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010105570100801 por la suma de: Ocho millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos PESOS (\$8,552,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO** Advertir a el (los) Propietario (s) CONJUNTO-CERRADO-PORTOFINO-CLUB-L, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO** Ordenese Citar a el (los) CONJUNTO-CERRADO-PORTOFINO-CLUB-L, Propietario(s) del predio No. 010105570100801 ubicado en A 29 14 216 VIA VEHICULAR Y PEATON para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO** Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible a público

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020 Fecha: 03 JUL 2020

Firma: *Sylvia GT*  
Funcionario: Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Marta L. Rodríguez*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

*Marta L. Rodríguez*  
C.C. 86 440 561  
17 JUN 2020

472

Motivos de Devolución

Dirección Ejecutiva

No Resuelto

Fecha:	DIA	MES	ANO	R

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia